



**ANUNCIO DEL RESULTADO DEL CONCURSO PARA
LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MOVILIDAD**

Mediante el presente se publicita el resultado de la baremación realizada por la Comisión de Valoración de los méritos de los aspirantes en el Proceso de cobertura por movilidad de 2 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de este Municipio, aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 2018/0014, de fecha 23 de enero, publicadas en el B.O.P. Núm.: 19 de 26 de enero de 2018, así como en el DOCM Núm.: 249 de 28 de diciembre de 2017, y que dice literalmente:

"De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº.: 2018/0053 de fecha 14/03/2018, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración, y se aprueba la Lista Provisional de admitidos en el proceso de cobertura por movilidad de 2 Plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del municipio de Villarrubia de los Ojos, se reúnen en la Casa Consistorial, a las 10:30 horas, los integrantes de la Comisión de Valoración que ha de juzgar las pruebas en el proceso de referencia, compareciendo:

Como Presidente D. Pablo Cañadilla Gómez, Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, y asisten al acto los siguientes vocales:

- D. José Luis Villanueva Villanueva, Jefe de Servicio de Protección Ciudadana de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.
- D. Fernando Díaz Rolando. Superintendente Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- D. Alfredo Carretero Árias. Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, al excusar su no asistencia el vocal titular D. José Antonio Alcázar Aguilera.
- D. Luis Manuel Sánchez del Álamo. Oficial del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Malagón.

Actúa como Secretario, D. César López Guerrero, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

Revisadas convenientemente las instancias presentadas en el procedimiento, así como su documentación adjunta:

1. 05689189-R; con registro de entrada nº.: 947, de 22/02/2018.
2. 05695582-T; con registro de entrada nº.: 948, de 22/02/2018.
3. 05695742-E; con registro de entrada nº.: 1007, de 23/02/2018.
4. 03891530-E; con registro de entrada nº.: 846, de 16/02/2018.

Visto el Certificado de las titulaciones y de los cursos de formación del aspirante, emitidos por el Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 12 de marzo de 2018, esta Comisión acuerda valorar únicamente los cursos certificados por la Jefatura de Servicio de Seguridad Pública de la



Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como no valorar el Curso Selectivo de formación básica para policías, ya que se considera requisito imprescindible para acceder al Cuerpo de Policía, y por tanto, no puede considerarse como mérito,

Se procede a realizar la valoración del concurso de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2018/0014, de fecha 23 de enero, publicadas en el B.O.P. Núm.: 19 de 26 de enero de 2018, así como en el DOCM Núm.: 249 de 28 de diciembre de 2017, y en virtud de los artículos 88 y siguientes del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, así como a la fase de entrevista personal, del que se obtiene el siguiente resultado:

ASPIRANTE		
DNI	05689189-R	
1.MÉRITOS GENERALES (Máximo 6 puntos)	1.1.TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 1 punto)	TÍTULO LICENCIADO UNIVERSITARIO: 1 punto: -
		TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO: 0,5 puntos: -
	1.2.CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos: 0,05 puntos hora)	2
	1.3.ANTIGÜEDAD (Máximo 3 puntos: 0,03 puntos mes)	3
2.MÉRITOS ESPECÍFICOS (Máximo 4 puntos)	2.1.MEMORIA (Máximo 2 puntos)	1
	2.2.ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 2 puntos)	2
TOTAL		8,00 puntos.



ASPIRANTE	
DNI	05695582-T

1.MÉRITOS GENERALES (Máximo 6 puntos)	1.1.TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 1 punto)	TÍTULO LICENCIADO UNIVERSITARIO: 1 punto: -
		TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO: 0,5 puntos: -
	1.2.CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos: 0,05 puntos hora)	2
	1.3.ANTIGÜEDAD (Máximo 3 puntos: 0,03 puntos mes)	3
2.MÉRITOS ESPECÍFICOS (Máximo 4 puntos)	2.1.MEMORIA (Máximo 2 puntos)	2
	2.2.ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 2 puntos)	1,75
TOTAL		8,75 puntos.



ASPIRANTE	
DNI	05695742-E

1.MÉRITOS GENERALES (Máximo 6 puntos)	1.1.TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 1 punto)	TÍTULO LICENCIADO UNIVERSITARIO: 1 punto: -
		TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO: 0,5 puntos: -
	1.2.CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos: 0,05 puntos hora)	2
	1.3.ANTIGÜEDAD (Máximo 3 puntos: 0,03 puntos mes)	3
2.MÉRITOS ESPECÍFICOS (Máximo 4 puntos)	2.1.MEMORIA (Máximo 2 puntos)	1
	2.2.ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 2 puntos)	1,5
TOTAL		7,50 puntos.



ASPIRANTE		
DNI	03891530-E	
1.MÉRITOS GENERALES (Máximo 6 puntos)	1.1.TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 1 punto)	TÍTULO LICENCIADO UNIVERSITARIO: 1 punto: - TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO: 0,5 puntos: -
	1.2.CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos: 0,05 puntos hora)	2
	1.3.ANTIGÜEDAD (Máximo 3 puntos: 0,03 puntos mes)	3
	2.MÉRITOS ESPECÍFICOS (Máximo 4 puntos)	2.1.MEMORIA (Máximo 2 puntos)
	2.2.ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 2 puntos)	-
TOTAL		6,00 puntos.

Por todo lo expuesto anteriormente, en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de la Bases de referencia y según la puntuación obtenida, esta Comisión de Valoración, por unanimidad de los miembros reunidos, **acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:**

PRIMERO.- Adjudicar las plazas de Agente de Policía Local a los siguientes aspirantes según el orden de puntuación obtenida:

- 05695582-T, con una puntuación total de 8,75 puntos.
- 05689189-R, con una puntuación total de 8,00 puntos.



SEGUNDO.- Publicar la presente propuesta de resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión a las 14:15 horas, y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Sr. Presidente y Vocales presentes, de su contenido doy fe, y se acredita conformidad y veracidad con la firma de los miembros del Tribunal,

En Villarrubia de los Ojos, a 3 de abril de 2018."

Los aspirantes disponen del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio para presentar posibles alegaciones así como para presentar todos los originales de la documentación presentada para su cotejo, incluida la relativa a los méritos alegados.

La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará que el aspirante no podrán ser nombrado en el puesto de trabajo objeto de convocatoria, y se invalidará la actuación respecto del mismo, y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso. Posibilitando en este caso, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, el nombramiento del aspirante que figure en el listado de calificaciones del tribunal con la mayor puntuación, siempre y cuando hubiere superado las puntuaciones mínimas exigibles en estas bases. Todo ello, sin perjuicio de la potestad del órgano al que corresponde la resolución, de declarar desierto el concurso.

En Villarrubia de los Ojos,

La Sra. Alcaldesa,
D^a. Encarnación Medina Juárez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN